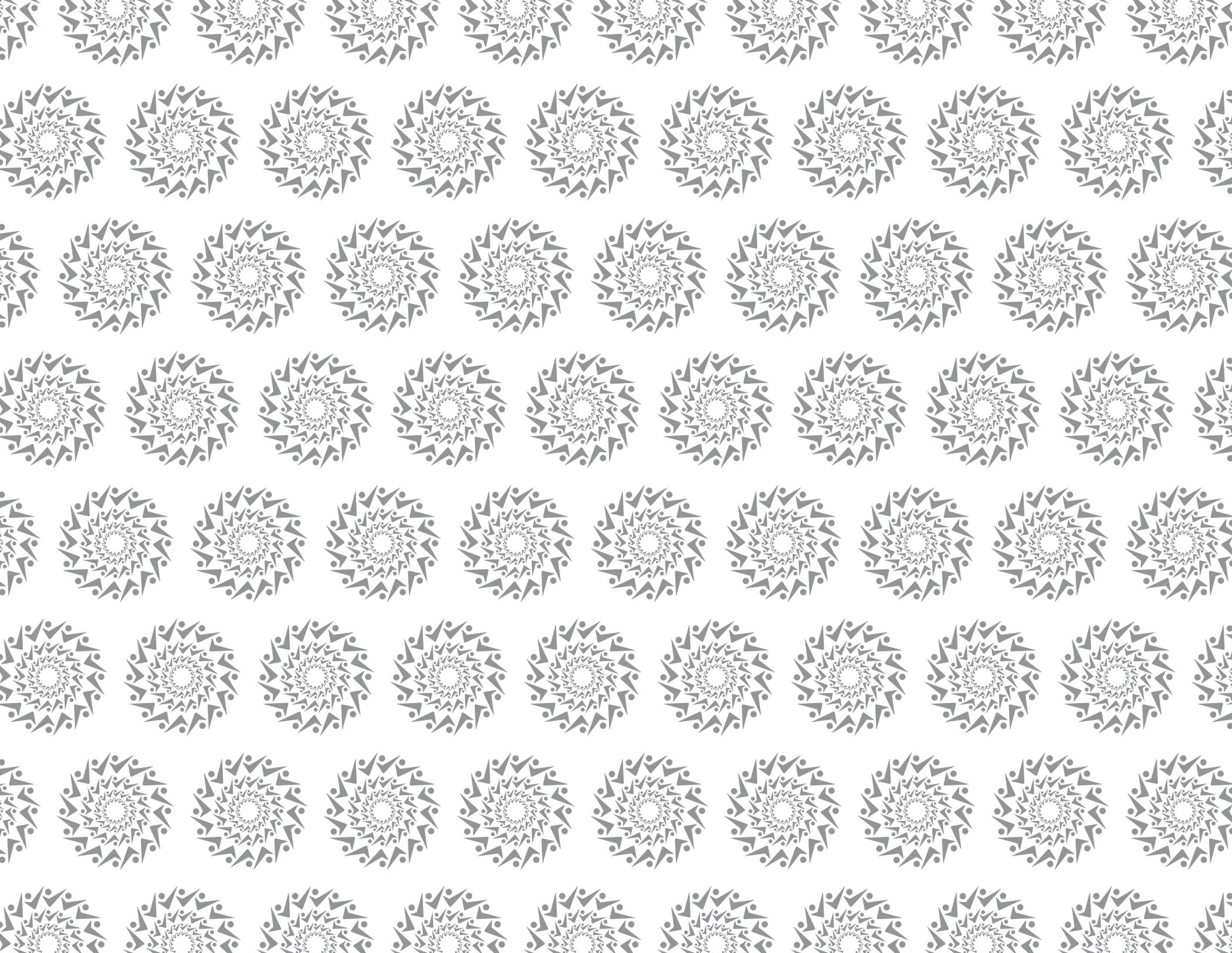




GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL DE
LERMA, ESTADO DE MÉXICO
NUEVA ÉPOCA 18, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019





Gaceta Municipal

Lerma, Estado de México

ACUERDO

Al margen un sello con el Escudo de Lerma, México, que dice Ayuntamiento de Lerma, México "2019-2021".

El C. Jaime Cervantes Sánchez, Presidente Municipal Constitucional, a sus habitantes hace saber:

PUNTO CINCO DEL ORDEN DEL DÍA.- Propuesta del Presidente Municipal Constitucional, C.P. Jaime Cervantes Sánchez, para el análisis discusión y en su caso aprobación del nombramiento del Defensor Municipal de Derechos Humanos de Lerma, México.

Una vez analizada y discutida la propuesta, los integrantes del Ayuntamiento, por **UNANIMIDAD** de votos, emiten los siguientes:

ACUERDOS

PRIMERO.- Que en cumplimiento al artículo 147 G de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y al capítulo IV del resultado de la convocatoria pública para designar al Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Lerma, así como a la declaratoria de terna de los aspirantes para ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Lerma, emitida por la Comisión Municipal de Derechos Humanos de Lerma, México, de nueva cuenta se hace del conocimiento a los integrantes del Cabildo el resultado de la terna, siendo el siguiente:

1. Lic. Amauri Antonio Vázquez González.
2. Lic. Fernando Contreras Jiménez.
3. Lic. María Concepción Robles Nestor.

SEGUNDO.- En seguida se ordena y se permite la comparecencia de los aspirantes para que expongan su propuesta de plan de trabajo, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 147 G, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

TERCERO.- Se tienen por expuestas las propuestas del plan de trabajo de los aspirantes a ocupar el cargo de Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Lerma.

CUARTO.- Se designa a Amauri Antonio Vázquez González, como Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Lerma, quien durará en su cargo por el periodo de tres años, contando a partir de la fecha de su designación, en términos del artículo 147 A de la Ley en cita.

QUINTO.- Notifíquese por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento de Lerma a Amauri Antonio Vázquez González que ha sido designado como Defensor Municipal de Derechos Humanos del Municipio de Lerma, Estado de México.

SEXTO.- Por medio de la Secretaría del Ayuntamiento y mediante oficio, hágase del conocimiento a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, dicha designación y tenga a bien presenciar o designar representante para la toma de protesta del nuevo Defensor Municipal de Derechos Humanos en próxima Sesión de Cabildo, en observancia al ordinal 147 H de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

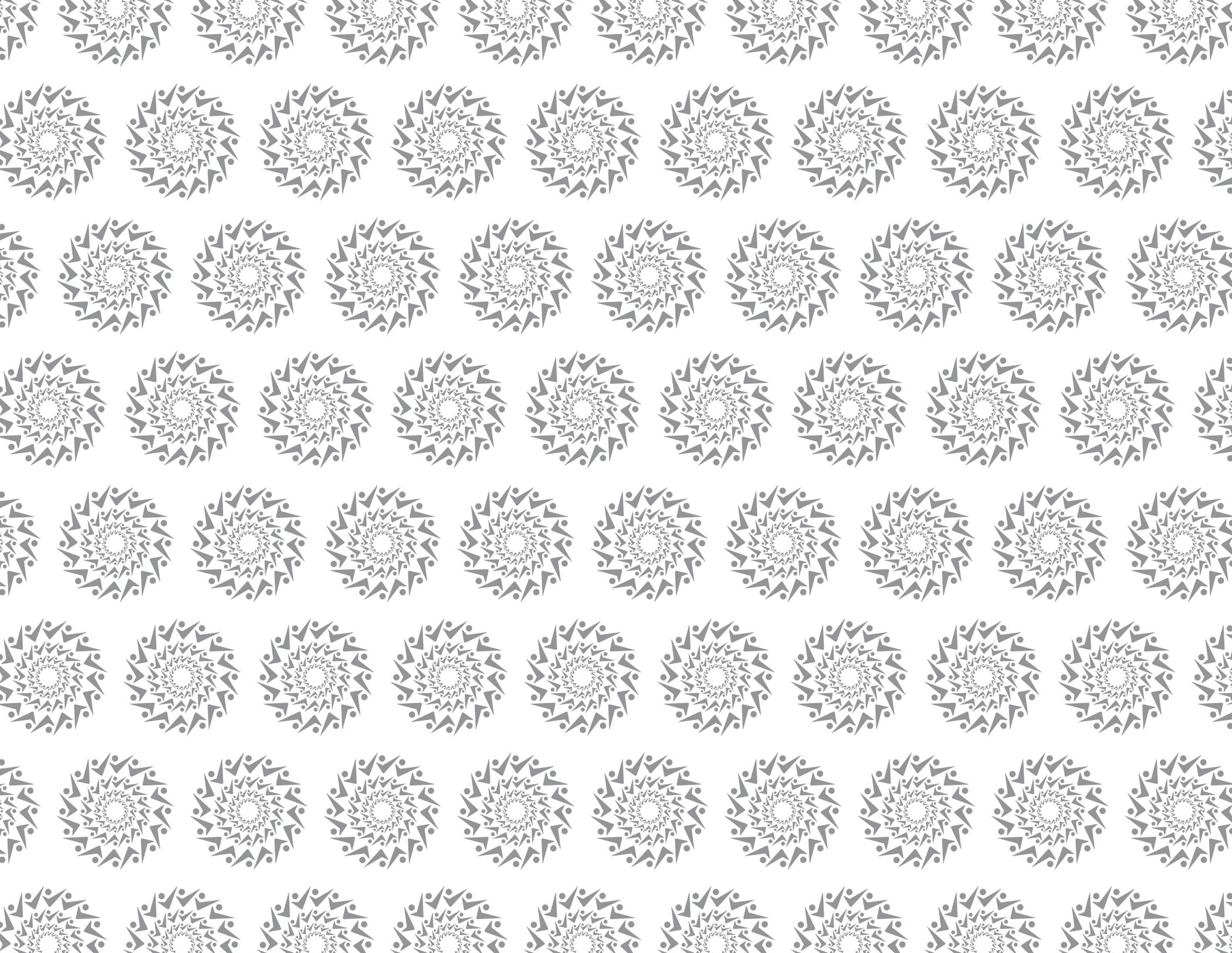
SÉPTIMO.-Se ordena que por conducto de la Secretaría del Ayuntamiento se dé a conocer a los habitantes del municipio el nombramiento respectivo y publíquese en el periódico oficial, gaceta municipal, para su difusión, así como envíese a la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, copia certificada en documento físico o electrónico de la presente sesión, a fin de cumplir al artículo 147 h, de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

Aprobado y expedido en la Sala de Cabildos del Municipio de Lerma, México, durante la **Vigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo**, celebrada el día **ocho** de **agosto** del año **dos mil diecinueve**, los **C. C. Presidente Municipal Constitucional**, Jaime Cervantes Sánchez; **Síndica Municipal**, Miriam Montoya Villavicencio, **Primer Regidor**, Osvaldo Cuadros Ponce, **Segunda Regidora**, Lizeth Valle Silva, **Tercer Regidor**, Francisco Osorio Suárez, **Cuarta Regidora**, Juana María Contreras Aguilar, **Quinto Regidor**, Christian Reyes Baltazar, **Sexta Regidora**, Guadalupe Blas Cruz, **Séptimo Regidor**, Prudencio Ricardo Ramos Arzate, **Octavo Regidor**, Rodrigo Zarco García, **Novena Regidora**, Lidia Lechuga Dávila, **Décima Regidora**, Janeth Marín Garduño, así como el **Secretario del Ayuntamiento**, Raúl Bustamante Jiménez "Rúbricas."

En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 128, fracciones II, III, XI y XII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48, fracción III y 160 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, y para su debida promulgación y observancia, procedo a la publicación del presente Acuerdo, en la Ciudad de Lerma de Villada, México, a los doce días del mes de agosto del año dos mil diecinueve.

C. P. Jaime Cervantes Sánchez
Presidente Municipal Constitucional
(Rúbrica)

Lic. Raúl Bustamante Jiménez
Secretario del Ayuntamiento
(Rúbrica)





GACETA MUNICIPAL

PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO MUNICIPAL
DE LERMA, ESTADO DE MÉXICO
NUEVA ÉPOCA 18, LUNES 12 DE AGOSTO DE 2019